



Seguro de Gestión de Crisis

Suplemento de Agresión

Condiciones Particulares:

Límite de indemnización en relación con la cobertura de agresión	xxx € por período de seguro que es en adición a los límites de indemnización establecidos en el apartado 4 de las Condiciones Particulares de la póliza, y con los siguientes sublímites de indemnización:		
	Gastos y honorarios de los consultores de respuesta	x.000 €	por incidente asegurado
	Gastos adicionales	x.000 €	por incidente asegurado
	Indemnización por fallecimiento e indemnización por incapacidad permanente absoluta	x.000 €	por persona afectada
		x.000 €	por incidente asegurado

De conformidad con la prima pagada y a los términos y condiciones de la póliza, se acuerda extender la póliza a la cobertura de **agresión** tal y como se especifica seguidamente:

1. Extensión de cobertura

El **asegurador** responderá de las siguientes Coberturas de Seguro:

- (i) **Consultores de respuesta,**
- (ii) Gastos adicionales,
- (iii) **Indemnización por fallecimiento e indemnización por incapacidad permanente absoluta,**

en el caso de que una **agresión** haya tenido lugar durante el **período de seguro**.

2. Definiciones

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se añade la siguiente definición a las existentes en la Sección 2 "Definiciones" de la póliza:

Por "**agresión**" se entenderá cualquier ataque violento de una **persona afectada** que se produzca en las instalaciones de una **entidad afectada** o durante una actividad patrocinada por una **entidad afectada**, que cause la muerte o la **incapacidad permanente absoluta** de la persona afectada, **siempre y cuando**:

- El arma usada durante el ataque se haya llevado a las instalaciones de la **entidad afectada**.
- El ataque haya salido en las noticias (periódico o televisión) en las siguientes 48 horas tras el incidente.
- La agresión se reporte a la policía dentro de las siguientes 24 horas y se obtenga un informe policial
- La agresión se notifique al **asegurador** y/o al consultor de respuesta usando el "crisis hotline", en los 7 días posteriores al incidente

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR

Por "**incapacidad permanente absoluta**":

se entenderá la inhabilitación severa que necesaria y continuadamente impida a la **persona afectada** atender a sus actividades diarias y que haya sido reconocida por un organismo oficial o, ante la falta de un organismo oficial con tal potestad, por dos peritos médicos aprobados por el **asegurador** que certifiquen que la **persona afectada** no tiene posibilidad de recuperación.

3. Exclusiones

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se añade la siguiente exclusión a las existentes en la Sección 3 "EXCLUSIONES" de las Condiciones Especiales de la póliza:

El **asegurador** no responderá por una muerte o **incapacidad permanente absoluta** causada directa o indirectamente por:

- (i) una guerra, incluyendo una guerra civil, acto de invasión o golpe de estado; o
- (ii) que la **persona asegurada** haya tomado parte de servicios u operaciones militares.
- (iii) cualquier agresión por parte de un miembro de familia; o
- (iv) la desaparición misteriosa o inexplicable de una **persona afectada**; o
- (v) el propio acto criminal de la **persona afectada**

TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO PERMANECEN INALTERADAS.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR